



DOM: 79
GSB/gsb

07-10-22

DECRETO ALCALDICIO N° 01120

LITUECHE, 07 de Octubre de 2022.

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la construcción de una sede social en el sector de Ucuquer, debido a que no existe un recinto que presente las características necesarias para realizar actividades sociales que potencien las relaciones humanas.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2021, denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Ucuquer".
- Que atendiendo lo anterior, el 05 de Julio de 2022 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$114.221.000 (ciento catorce millones doscientos veinte un mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Ucuquer".
- La Resolución Exenta N°480 con fecha 08 de Julio 2022 que aprueba el convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche, Proyectos FRIL 2022.
- Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°10 del día 27 de Julio de 2022, Acuerdo N°85/2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°10 del día 27 de Julio de 2022, Acuerdo N°85/2022, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 283 de fecha Julio de 2022..
- Decreto Alcaldicio N°835, con fecha 27 de Julio de 2022, que Aprueba en todas sus partes Los Convenios de Transferencias suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- El acta de apertura con fecha 25 de Agosto 2022.
- El Decreto Alcaldicio N° 966 que declara Inadmisibles de fecha 25 de Agosto 2022
- Las nuevas Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y demás antecedentes, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743- 87 -LP22 en la página web www.mercadopublico.cl
- La única oferta presentada en el portal mercado publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 23 de Septiembre de 2022.
- El decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 23 de septiembre de 2022 que adjudica la Licitación al Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2**
- La Orden de Compra N° 1743-352-SE22
- El Acuerdo de Concejo N° 121/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, de sesión ordinaria N° 46 que aprueba contrato a suma alzada , suscrito entre el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2** y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y el Contratista **Mario Vásquez Cornejo, RUT N° 10.021.272-2**





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 79
GSB/gsb

07-10-22

DECRETO ALCALDICIO N° 01120

LITUECHE, 07 de Octubre de 2022.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE** en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 07 de Octubre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, representada por su **ALCALDE**, don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, RUT N° [REDACTED], por una parte y la otra el Contratista **MARIO VASQUEZ CORNEJO**, RUT N° 10.021.272-2
- 2. DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$114.220.589.-** (ciento catorce millones, doscientos veinte mil quinientos ochenta y nueve pesos) con IVA incluido.
- 3. IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a ítem 114.05, Proyecto **"CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER, COMUNA DE LITUECHE"**, Presupuesto Municipal 2022

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GSB/gsb
Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto

I. Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro # 796 Litueche Fono 72-209803 www.litueche.cl





CONTRATO A SUMA ALZADA
“CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER”.
ID: 1743-87-LP22

En la comuna de Litueche, a 07 días del mes Octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el **“Mandante”**, representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el Contratista don **Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut N° 10.021.272-2. Domiciliado en [REDACTED].- Comuna de Litueche, en adelante el **“Contratista”** se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°1073.- de fecha 23 de Septiembre de 2022 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto **“CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER”**, al Contratista Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut N° 10.021.272-2

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

✓ **“CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, UCUQUER”**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$114.220.589.- (ciento catorce millones, doscientos veinte mil quinientos ochenta y nueve pesos)** con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **180 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


MARIO ENRIQUE VASQUEZ CORNEJO
R.U.T. 10.021.272-2
CONTRATISTA




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° [REDACTED]
ALCALDE

I. Municipalidad de Litueche




LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

